

PRIMERO: Que con fecha 17 de abril de 2008 se incoa expediente a don José Antonio Díez Izquierdo como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de quince días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del RD 1.398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (RD 1.398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

Sancionar a don José Antonio Díez Izquierdo con multa de 601 euros, como responsable de una infracción administrativa tipificada como muy grave en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca Seat Cordoba 1,4, matrícula que fue retirado de la calle Madre Soledad S. Luis, por infracción de tráfico.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto éste de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Generalísimo s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 9 de marzo de 2009.—El alcalde (ilegible).

09/3662

## AYUNTAMIENTO DE SOBA

*Aprobación, exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2009 y de la Tasa de Abastecimiento de Agua de 2008, y apertura del período de cobro.*

Aprobados los Padrones y Listas Cobratorias que mas abajo se detallan, se exponen al público por plazo de veinte días con el fin de que los interesados puedan exa-

minarlos y presentar las reclamaciones sobre altas, bajas y modificaciones de datos que estimen oportunas.

Igualmente se anuncia la apertura de cobro en periodo voluntario desde el 10 de marzo de 2009 al 8 de mayo de 2009, ambos inclusive.

A los contribuyentes que tengan sus recibos domiciliados a través de entidades bancarias les serán cargados los recibos la última semana del periodo voluntario.

Finalizado el periodo voluntario se procederá se iniciará el periodo ejecutivo lo que determinará la exigencia de intereses de demora y los recargos determinados en la Ley.

Padrón - Lista cobratoria Impuesto Vehículos Tracción Mecánica 2009.

Padrón - Lista cobratoria Tasa Abastecimiento de Agua 2008.

Soba, 9 de marzo de 2008.—El alcalde, Julián Fuentes García.

09/3826

## AYUNTAMIENTO DE LOIU

*Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador.*

Habiéndose intentado la notificación de forma expresa, conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a don Juan Carlos Cordero Delgado, y no habiéndose podido practicar por diversa causas, adjunto le remito una copia de la propuesta de resolución formulada por el Instructor del procedimiento sancionador incoado mediante Decreto de Alcaldía 765/2008, de 17 de noviembre, a fin de que en un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente notificación, formule las alegaciones que estime pertinentes ante la Instructora del procedimiento.

El procedimiento se encuentra a su disposición en la Secretaría Municipal pudiendo consultarlo y obtener copias de los documentos que estime conveniente.

Loiu, 27 de febrero de 2009.—El alcalde, Bizente Artegoitia Aurrekoetxea.

09/3358

## 4.3 OTROS

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Junta Arbitral de Consumo

*Notificación de solicitud de arbitraje número 2205/08/ARB*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje número 2205/08/ARB formulada por doña Marina Martínez Diego frente a la empresa denominada «Ventanas Santander», se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber al reclamado que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.3.b) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone en un plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la publicación en el BOC, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, número 7, C.P. 39009 - Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto, y de proponer, en su caso, una solución amistosa a la controversia.

Santander, 26 de febrero de 2009.—El secretario de la Junta Arbitral de Consumo, Luis Angel Agüeros Sánchez.

09/3421